

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 100

### No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por el Instituto Profesional Valle Central

En la sesión N° 286 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 05 de mayo de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



## II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°78, de fecha 25 de noviembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación institucional del Instituto Profesional Valle Central;
2. Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación efectuada el 19 de marzo de 2010;
3. Que, con fecha 01 de abril de 2010, el Instituto Profesional Valle Central interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°78;
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°286, realizada con fecha 05 de mayo de 2010, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones;



## III. CONSIDERANDO:

5. Que, el Instituto Profesional Valle Central interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°78, de fecha 25 de noviembre de 2009, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un período de un año, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación. Para fundamentar su recurso el Instituto Profesional Valle Central expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso:



- En relación a la falta de definiciones claras de metas, objetivos y prioridades en el área académica, el Instituto señala que éstas se encuentran declaradas en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2009 – 2013. En éste se expresan objetivos relativos a optimizar el servicio educacional y se describen estrategias y acciones medidas a través de indicadores claves de cumplimiento, destacando además, la inversión contenida en el Plan Estratégico correspondiente al área académica.
- Respecto al desarrollo incipiente de los procesos de evaluación, capacitación y desarrollo, la Institución indica que desde el año 2007 en cada sede se aplica semestralmente un proceso de evaluación docente basado en una encuesta de opinión. Al respecto, el Comité de Gestión de Calidad de la Institución realiza el análisis por sedes y a partir de los resultados obtenidos, elabora un informe nacional a la Vicerrectoría Académica quien define las necesidades de capacitación. Por otra parte, el Instituto plantea que el perfeccionamiento docente se desarrolla sistemáticamente desde el 2008 y está orientado al conocimiento y desarrollo de habilidades pedagógicas.
- Sobre las asimetrías entre el desarrollo de indicadores de gestión administrativos y financieros respecto de la gestión académica y su falta de desarrollo para el control y seguimiento del proceso formativo, el Instituto plantea que cuenta con el sistema computacional U+, módulo de administración y registro curricular, utilizados para el control y seguimiento del proceso formativo. Se indica además, que la Dirección Académica Nacional evalúa indicadores macro como Recursos Educativos, Docencia, Infraestructura, Progresión de Logros y Retención, así también cuenta con informes elaborados a partir de los resultados obtenidos del seguimiento de egresados. Finalmente se señala que se realiza la medición de la tasa de titulación por sede y se emiten informes nacionales para determinar la titulación.

- En cuanto a la falta de mecanismos para definir, revisar y actualizar los perfiles de egreso en función del modelo pedagógico y sobre la falta en éste de aspectos evaluativos, metodológicos y resultados respecto a su aplicación e impacto, la Institución indica que cuenta con mecanismos para definir y actualizar sus planes de estudio y con procedimientos para la creación y aprobación de programas. Una vez aprobados, la Dirección Nacional Académica se aboca al desarrollo de la siguiente etapa, referida a la definición y revisión de los perfiles de egreso y diseño curricular del nuevo programa.
- En relación al incipiente desarrollo y a la baja cobertura de las acciones vinculadas a la capacitación y perfeccionamiento docente en el marco de la implementación del modelo pedagógico, el Instituto señala que se han desarrollado acciones tendientes al mejoramiento de la docencia mediante la evaluación docente y el perfeccionamiento asociado. Asimismo, establece que el plan de mejoramiento contempla un incremento de los recursos financieros y tecnológicos para el aumento de la cobertura de las acciones de perfeccionamiento docente y que existe un convenio para que los docentes realicen estudios de perfeccionamiento a nivel de postítulo y postgrado en la Universidad Bolivariana.
- Respecto a la falta de un sistema de seguimiento de egresados que permita retroalimentar la docencia, la Institución indica que durante los últimos años el proceso se lleva a cabo de manera centralizada y a nivel nacional, siendo monitoreado por la Comisión de Gestión de Calidad. Este consiste en la aplicación de una encuesta a titulados para verificar empleabilidad y una pauta de entrevista a titulados y empleadores para obtener información del impacto del plan de estudios en el medio laboral.

6. Que, la Institución acompañó al recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 78, la siguiente documentación:



- Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2009-2013.
- Resumen cuantitativo del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2009-2013.
- Encuesta de Evaluación Docente.
- Pauta de Informe de Evaluación Docente Individual.
- Ejemplo de Informe de Evaluación Docente Sede Concepción Primer Semestre 2009.
- Módulos de Capacitación Docente Utilizados.
- Pantalla U+ con menú de informes nacionales que permiten obtener Tasa de Retención.
- Pantalla U+ con menú de informes nacionales que permiten obtener Tasa de aprobados y rendimiento.
- Indicadores Institucionales.
- Informe de Seguimiento Egresados años 2007 y 2009.
- Formato entrevista de egresados titulados 2008 CND.
- Esquemas de procedimiento de apertura de carreras nuevas.
- Procedimiento de apertura de carreras nuevas en sedes.
- Diseño Curricular.

7. Que, analizados la totalidad de los argumentos y antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 78, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión considera que no son suficientes para modificar el juicio de acreditación ya adoptado, en el cual se expresan las conclusiones de la Comisión al respecto.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

8. No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 78, de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el

5



cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Instituto Profesional Valle Central.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**